

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000884** -2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 NOV 2023

VISTOS: el Contrato N°007-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de enero del 2023, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 20 de junio del 2023, el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 14 de setiembre del 2023, la Carta N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G/C.PORTACHUELO de fecha 20 de setiembre del 2023 del Representante Legal del Consorcio Portachuelo, la Carta N° 013-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 28 de setiembre del 2023 del Representante Común del Consorcio Integración, el Informe N° 124-2023/GRP-401000-401400-401420-M.O de fecha 10 de octubre del 2023 del Monitor de Obra, la Carta N° 566-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Carta N° 019-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 12 de octubre del 2023 del Representante Común del Consorcio Integración, la Carta N° 018-2023/GRP-GSRLCC-G/C.PORTACHUELO de fecha 17 de setiembre del 2023 del Representante Legal del Consorcio Portachuelo, la Carta N° 023-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 24 de Octubre del 2023 del Representante Común del Consorcio Integración, el Informe N° 137-2023/GRP-401000-401400-M.O de fecha 31 de octubre del 2023 del Monitor de Obra, el Informe N° 1915-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de noviembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N°1186-2023/GRP-401000-401400 de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 983-2023/GRP-401000-401100 de fecha 09 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de enero del 2023, se celebró el Contrato N°007-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de ejecución de obra entre la ENTIDAD y el CONSORCIO PORTACHUELO, para la ejecución de la Obra: **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701 EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCÁN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2444663** con un valor referencial de S/. 6'773,237.82 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 20 de junio del 2023, se reunión representantes del Consorcio Portachuelo, acuerdan suspender la obra por la no disponibilidad de cantera y botaderos a partir del 20 de junio del 2023;

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 14 de setiembre del 2023, se reunión representantes del Consorcio Portachuelo, Consorcio Integración y Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con la finalidad de acordar el reinicio de plazo de ejecución de obra a partir del 15 de setiembre del 2023;

Que, mediante Carta N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G/C.PORTACHUELO de fecha 20 de setiembre del 2023, el Representante Legal del Consorcio Portachuelo alcanza cronograma y programación de obra actualizados a la fecha de reinicio de obra con fecha 15 de setiembre del 2023, para su revisión y trámite correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000884 -2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 NOV 2023

Que, mediante Carta N° 013-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 28 de setiembre del 2023, el Representante Común del Consorcio Integración alcanza el Informe N° 003-2023-CI/SO.AWDP emitida por el Supervisor de Obra señala que de acuerdo a los documentos alcanzados y de acuerdo a la normativa aplicable respecto al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la aprobación del programa de ejecución de obra puesto que los calendarios reflejan el avance de obra para la culminación de los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente;

Que, mediante Informe N° 124-2023/GRP-401000-401400-401420-M.O de fecha 10 de octubre del 2023, el Monitor de Obra señala que visto el diagrama de GANTT se verifica que la ruta Crítica no está de acuerdo a la realidad del proyecto en este sentido debe revisarse y corregirse la ruta crítica, en este sentido se devuelven los actuados al Consorcio Integración para que se corrija de manera correcta el Diagrama GANTT respecto de la ruta crítica;

Que, con Carta N° 566-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna devuelve de Cronograma valorizado y Programación de Obras actualizados al reinicio de obra;

Que, mediante Carta N° 019-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 12 de octubre del 2023, el Representante Común del Consorcio Integración alcanza al Contratista las observaciones a cronograma valorizado y programación de obra actualizados al reinicio de obra: **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701 EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCÁN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2444663;**

Que, con Carta N° 018-2023/GRP-GSRLCC-G/C.PORTACHUELO de fecha 17 de setiembre del 2023, el Represente Legal del Consorcio Portachuelo alcanza levantamiento de observaciones, cronogramas y programación de obra actualizados;

Que, mediante Carta N° 023-2023/CONSORCIO INTEGRACION de fecha 24 de Octubre del 2023, el Representante Común del Consorcio Integración alcanza el Informe N° 002-2023-JSCV/J-SUP emitido por el Jefe de Supervisor de Obra donde alcanza el levantamiento de observaciones a los cronogramas y programación de obra actualizados al reinicio de obra lo cual se remite para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 137-2023/GRP-401000-401400-M.O de fecha 31 de octubre del 2023, el Monitor de Obra señala que se ha verificado el levantamiento de observaciones por lo que se otorga conformidad, en consecuencia solicita emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1915-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de noviembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que revisado y verificado el levantamiento de observaciones emite conformidad a los cronogramas y programación del reinicio de obra, teniendo como fecha de reinicio el día 15 de setiembre del 2023, y nueva fecha de término de plazo contractual el 23 de diciembre del 2023 sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Informe N° 1186-2023/GRP-401000-401400 de fecha 06 de noviembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que conforme a lo expuesto en el análisis realizado



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000884 -2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 NOV 2023

por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones ratifica la aprobación debiéndose derivar los actuados para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 983-2023/GRP-401000-401100 de fecha 09 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye y recomienda **APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701 EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCÁN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2444663** presentado con Carta N° 015-2023/GSRLCC-G/C.PORTACHUELO, teniendo como nueva fecha de término de la ejecución contractual el 23 de diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Que, el artículo 74 numeral 74.6 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM prescribe: Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios;

Que, Acta de reinicio de Obra de fecha 14 de setiembre del 2023, las partes intervinientes, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Consorcio Portachuelo y Consorcio Integración acordaron el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 15 de setiembre del 2023; debiendo el contratista deberá presentar la reprogramación de la obra de acuerdo a los nuevos plazos que regirán a partir del día de inicio;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-PCM y sus modificatorias;

Que, la aplicación supletoria de la norma nos permite observar lo establecido en la Opinión N° 141-2019/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE según la cual se señala:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000884-2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 NOV 2023

Ahora bien, considerando que la suspensión de plazo de ejecución de obra implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deber realizarse en un determinado plazo de ejecución, asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra índice en distintos documentos, tales como el avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de la obra.

Que, en este sentido corresponde señalar que con Informe N° 1186-2023/GRP-401000-401400 de fecha 06 de noviembre del 2023, La Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que contando con la aprobación favorable tanto del Supervisor de Obra y por parte de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones solicita se emita el acto resolutorio de Aprobación de Cronogramas Actualizados de Reinicio de Ejecución de Obra, los mismos que fueron emitidos por el Consorcio Portachuelo encargado de la ejecución de la obra teniendo como nueva fecha de reinicio el 15 de setiembre del 2023 y término de la ejecución contractual el 23 de diciembre del 2023;

Que, el 74 numeral 74.3 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: 74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura e Supervisor de Obra lo solicitado por el Consorcio Portachuelo se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios por lo que corresponde **APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701 EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCÁN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2444663** conforme al procedimiento establecido en dicha normativa;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000884 -2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 NOV 2023

2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701 EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCÁN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PIURA CUI N° 2444663 presentado con Carta N° 015-2023/GSRLCC-G/C.PORTACHUELO, teniendo como nueva fecha de término de la ejecución contractual el 23 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO PORTACHUELO en su domicilio contractual, ubicado en Mz. A Lote 11 Asentamiento Humano Los Ficus I Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, correo electrónico: luciadelpilargg@gmail.com, asimismo, al CONSORCIO INTEGRACION en su domicilio Contractual ubicado en Calle Leoncio Prado N° 204 Distrito de Marcavelica Provincia de Sullana Departamento de Piura, correo electrónico: rivas_sagitario@hotmail.com; y las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal e Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL